

QUIEN ESTA OLIGADO A SOLICITAR LA LICENCIA?

Ajuntament  de Palma

Los propietarios, tenedores o poseedores de perros de las siguientes razas o sus cruces:

- a) Pit Bull Terrier
- b) Staffordshire Bull Terrier
- c) American Staffordshire Terrier
- d) Rottweiler
- e) Dogo argentino
- f) Fila Brasileiro
- g) Tosa Inu
- h) Akita Inu

Y también los animales con la mayoría de las siguientes características:

1. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
2. Marcado carácter y gran valor
3. Pelo corto
4. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm. Altura a la cruz entre 50 y 70 cm y peso superior a 20 kg.
5. Cabeza voluminosa, cuboide robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
6. Cuello ancho, musculoso y corto.
7. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
8. Extremidades anteriores paralelas, rectas ñy robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Asi mismo pueden tener esta consideración los animales que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan agredido a personas o animales. En estos casos la autoridad municipal ha de dictar la peligrosidad, con el informe facultativo previo de personal técnico veterinario municipal o persona técnica oficial habilitada.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Estar domiciliado en el termino municipal de Palma
- b) Documentación para adjuntar al modelo de solicitud:
 1. fotocòpia del DNI para acreditar la mayoría de edad
 2. autorización para la consulta de los datos realtivos a la carencia de antecedentes penales o de delitos de naturaleza sexual o certificado de carencia de antecedentes penales que indique que no ha sido condenado/ada por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o integridad moral, narcotráfico, etc, o no ha sido/da privada por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales peligrosos (para obtenerlo ha de dirigirse a la Gerencia Territorial, Ministerio de Justicia, c. Posada de la Real, 6, 1r).
 3. certificat de que el interesado no ha sido sancionado por ingracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del art. 13 de la Ley 50/1999 de 23 de septiembre. Se puede obtener en la Conselleria de Agricultura y Pesca del Govern Balear, c/ Reina Constança, 4 Web:<http://ramaderia.caib.es>
 4. certificado de capacidad física y aptitud psicológica, expedido por los mismos centros de reconocimiento homologados que expiden certificados para el permiso de conducir y de armas.
 5. documento acreditativo del núm. De chip del perro.
 6. documento acreditativo de haber contratado el seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 120.000 € (póliza)
 7. còpia del último recibo acreditativo del pago de la póliza de seguro (en vigor)
 8. còpia del pago de la tasa municipal fijada por la ordenanza municipal en curso

NOTA IMPORTANTE

.Se ha de solicitar la inscripción en el REMAPP, aportando certificado de sanitat animal suscrito por un/una veterinario/naria colegiado/ada y còpia del pago de la tasa municipal fijada por la ordenanza municipal en curso. Este trámite se ha de realizar en el momento de solicitar la licencia o una vez otorgada ésta, en el plazo máximo de 15 días..La inscripción se tiene que renovar anualmente, aportando un certificado de veterinario reciente

Departament de Medi Ambient i Benestar Animal. Joan Maragall, 3 bjs Palma.
Tel. 971 22 59 00 (extensió 3269-3274) www.palma.cat

